

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110-2017-MPT**

Pampas, 17 de julio de 2017.

**VISTO:**

Oficio Nº 001-2017-P-CE.CP.SCB-DST-TAY, suscrito por el Sr. Norberto Flores Anguis, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, Opinión Legal Nº 287-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Nº 311-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando el reconocimiento de las autoridades electas del Centro Poblado Santa Cruz de Bellavista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131º, 132º de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Oficio Nº 001-2017-P-CE.CP.SCB-DST-TAY, suscrito por el Sr. Norberto Flores Anguis, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, solicita la validación y el reconocimiento de las autoridades electas; con Informe Nº 311-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, para el periodo comprendido de junio de 2017 hasta junio de 2021, en referencia a la Opinión Legal Nº 287-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opino reconocer como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, al Sr. Liver Villalva Corasma, conforme a la documentación presentada tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 21 de Mayo de 2017; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es (04) años y que con anticipación de ciento veinte (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley Nº 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal Nº 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

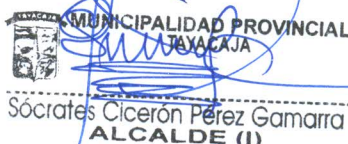
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Tucuma, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio del 21 mayo de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Sr. Liver Villalva Corasma, identificado con DNI Nº 40666831, en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja – Huancavelica; asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad antes mencionada, a los siguientes ciudadanos: Sr. Aquilino Capcha Pituy, con DNI Nº 23647837; Sra. Carmen Rosa Vásquez Huamán, con DNI Nº 44972046; Sr. Nino Quichca Rojas, con DNI Nº 47134662; Sr. Birginio Iizarbe Huanay, con DNI 44195486, y el Sr. Félix Ataucusi Ospina, con DNI Nº 70767856; por el periodo de junio 2017 hasta junio de 2021, debiéndose otorgar las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Tayacaja  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE (I)